



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

Fortul, Arauca, nueve de julio de dos mil veinte

Accédase a lo solicitado por la señora *SONIA PATRICIA MARIN ARIZA*, en consecuencia por secretaria, previa revisión del libro individual de alimentos expídase la certificación solicitada.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega



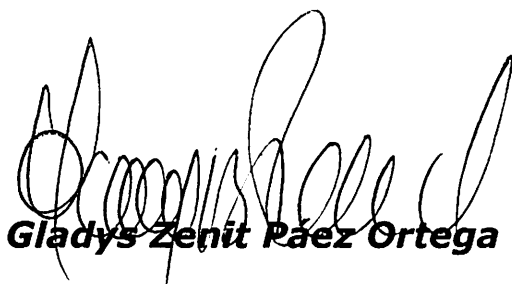
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fortul, nueve de julio de dos mil veinte.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., de las EXCEPCIONES DE MÉRITO presentadas por los demandados dentro de la presente causa CORRASE TRASLADO por el término de 10 días a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2019-00107 Ejecutivo Hipotecario (sgd)